



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 170 -2016-CONCYTEC-P

Lima, 11 NOV. 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 556-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT y el Informe N° 043-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM, ambos de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 343-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Informe N° 490-2016-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística; el Informe N° 152-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas; el Informe N° 921-2016-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal y el Informe N° 165-2016-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; así como el Oficio N° 293-2016-FONDECYT-DE, de la Dirección Ejecutiva del FONDECYT; el Informe N° 076-2016-FONDECYT-UAJ-SMSM y el Memorando N° 205-2016-FONDECYT-UAJ, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 176-2016/FONDECYT/UAF, de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 284-2016/FONDECYT/UAF/ARH, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 010-2016-FONDECYT-UD, de la Unidad de Desarrollo; los Informes N° 156 y 158-2016/FONDECYT-UAF-AL del Área de Logística, del Área de Logística; y, el Informe N° 123-2016-FONDECYT-UAF-CONTABILIDAD, del Área de Contabilidad, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, y;

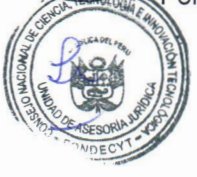
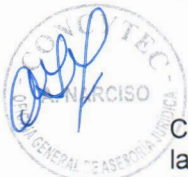
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30053, nuestro país aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, el mismo que constituye un instrumento internacional que vincula legalmente a las partes en la consecución de sus tres objetivos: i) Construir un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. ii) Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las partes; y, iii) Convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2016-CONCYTEC-P, publicada con fecha 1 de julio de 2016, se autoriza el viaje del servidor José Luis Solis Veliz, Responsable del Programa Nacional Transversal de Ciencia y Tecnología de Materiales de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC y de la servidora Pamela Antonioli de Rutte, Especialista en Investigación y Desarrollo para la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 2 al 9 de julio de 2016, en atención al OF.RE (DAE-DIN) N° 1-O-H/85 de fecha 8 de junio de 2016, de la Ministra Encargada de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que informa al CONCYTEC que el Gobierno del Reino Unido, en su calidad de Estado Observador de la Alianza del Pacífico, ha cursado invitación al CONCYTEC y al FONDECYT, para que participen en el Program Innovation Policy Accelerator, financiado por el Newton Fund del Reino Unido, Programa desarrollado por el



Gobierno Británico para contribuir con la formulación y ejecución de políticas de innovación en los países de la Alianza del Pacífico, siendo una de sus actividades la capacitación y asesoría intensiva de funcionarios de los países miembros que trabajarán en políticas de innovación prioritarias;

Que, la comunicación de la Embajada Británica de Lima, de fecha 7 de junio de 2016, precisa que una de las actividades del Programa, consiste en la capacitación y asesoría intensiva para trabajar en proyectos de políticas de innovación prioritarias, que se desarrollarán en dos semanas, en el Reino Unido, por lo que mediante Resolución de Presidencia N° 095-2016-CONCYTEC-P, se efectuó la referida autorización de viaje de los servidores mencionados, correspondiente a la reunión de la Primera Semana, llevada a cabo en el mes de julio de 2016;

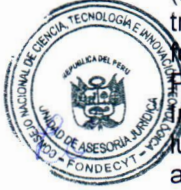
Que, en dicho contexto, a fin de llevar a cabo la reunión de la Segunda Semana, la Embajada Británica de Lima, mediante carta de fecha 20 de octubre de 2016, invita al nuevo representante del CONCYTEC, servidor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para que participe en el Global Innovation Policy Accelerator – Leaders Programme (en adelante, el Programa), a efectuarse en el Reino Unido del 14 al 18 de noviembre de 2016;

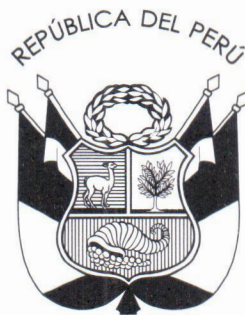
Que, la referida invitación indica los objetivos del citado evento, entre los que se encuentra: (i) Apoyar al equipo nacional del Programa en el avance de sus proyectos que se llevará a cabo a través del contacto, con un grupo de expertos del Reino Unido; (ii) Mejorar las conexiones entre formuladores de políticas del Reino Unido y expertos en políticas de innovación de la Alianza del Pacífico – incluida una participación a través de la prestigiosa Conferencia en Políticas de Innovación de la Oficina de Asuntos Exteriores del Reino Unido para Latinoamérica, que tendrá lugar en Wilton Park; y (iii) Apoyar al desarrollo de políticas de innovación en la Alianza del Pacífico a través de la facilitación de sesiones que enlacen proyectos nacionales con las prioridades regionales;

Que, dicha invitación, agrega que la Aceleradora de Políticas de Innovación Global y el Programa, está diseñada para acelerar la formulación y aplicación de políticas de innovación de todos los países de la Alianza del Pacífico, efectiva a través de un Programa estructurado de apoyo de una serie de instituciones expertas del Reino Unido y es desarrollado por el Newton Fund del Reino Unido. Agrega además que la Aceleradora y el Programa de Líderes, siguen recibiendo apoyo del CONCYTEC, así como de la Embajada Británica;

Que, mediante Informe N° 043-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT-CBM y el Memorando N° 556-2016-CONCYTEC-DPP-SDITT, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que el Gobierno Británico, en su calidad de país observador de la Alianza del Pacífico -AP, viene colaborando de manera activa, a través de distintas iniciativas, entre las que se encuentra, la implementación del Programa, diseñado para contribuir con la formulación y ejecución de políticas de innovación en los países que conforman la AP, indicando que una de sus actividades, consiste en la capacitación y asesoría intensiva para proyectos de políticas de innovación prioritarias que se realizará en el Reino Unido, siendo que en coordinación con el CONCYTEC, el Gobierno Británico, a través de su Embajada en el Perú, ha seleccionado a representantes de diversos sectores para participar en la indicada capacitación, la cual será financiada por el Gobierno Británico y estará a cargo de Nesta, entidad británica especializada en temas de innovación;

Que, el citado Informe, señala además, que: (i) La participación de un representante del CONCYTEC, en el Programa, es importante, ya que además de tener la calidad de ente rector en innovación en el Perú, se encuentra vinculada al desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la innovación tecnológica, como uno de los factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional, declarados como necesidad pública y de interés nacional a través de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y, (ii) El Programa, brindará herramientas a los participantes, para enfrentar retos que el país requiera en beneficio del desarrollo del mismo, agregando que cada país de la AP, conformará su equipo, quienes implementarán políticas a través de procesos que involucran varias etapas, entre las que se encuentra, la formulación de propuestas bajo la asistencia de expertos del Reino Unido, el





análisis de otras experiencias a través de un activo intercambio de ideas con los equipos de otros países miembros, y la preparación del personal de las instituciones representadas por cada miembro del grupo que participarán de forma directa en la implementación de la política en el país de origen;

Que, asimismo, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, agrega que la participación del CONCYTEC forma parte de la agenda de trabajo del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico (GTI -AP), dentro del proceso de negociación que conllevará la suscripción de acuerdos comerciales, señalando que la participación del representante del CONCYTEC, se encuentra en el marco de la negociación de acuerdos comerciales y tratados comerciales;

Que, mediante Informe N° 343-2016-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, solicita se autorice la participación del servidor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en el evento antes señalado;

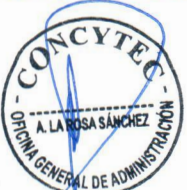
Que, por su parte, mediante Oficio N° 293-2016-FONDECYT-DE, el Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, solicita se autorice el viaje de la servidora Pamela Antonioli de Rutte, Especialista en Investigación y Desarrollo para la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, a fin de que participe en el Programa;

Que, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, mediante Informe N° 010-2016-FONDECYT-UD, solicita al Director Ejecutivo del FONDECYT la autorización de viaje de la referida servidora Pamela Antonioli de Rutte, para participar en la Segunda Semana del Programa, indicando que los gastos por pasajes y viáticos deberán ser cubiertos por FONDECYT, señalando que esta Segunda Semana, permitirá asegurar la implementación de las iniciativas que surjan del citado Programa, lo cual resulta relevante para el desarrollo del ecosistema de innovación en el Perú;

Que, asimismo, el referido Informe N° 010-2016-FONDECYT-UD, sustenta la importancia de la participación del FONDECYT, en el Programa, señalando que: (i) Involucra a las principales agencias gubernamentales del país, enfocadas en que las políticas de innovación tengan un enfoque a nivel país, lo que fortalecerá la coordinación entre ellas; (ii) La segunda fase, asegura la implementación de las iniciativas que surjan del Programa; (iii) Permite directamente al representante del FONDECYT, conocer experiencias de países conformantes de la AP, los que posteriormente se pueden plasmar en iniciativas a nivel regional; (iv) Incluirá la formulación de una iniciativa por país; (v) No solo se recibirá, información, sino se propondrá un proyecto en el que se atienda la necesidad del país en temas de innovación, con la orientación y asesoría de importantes actores del sistema de innovación de UK (NESTA, Oxford, Cambridge, Innova UK, entre otros; y, vi) Es importante la participación del FONDECYT como parte de la agenda de trabajo del GTI-AP, dentro del proceso de negociación que conllevará a la suscripción de acuerdos comerciales;

Que, la Unidad de Desarrollo, mediante el citado Informe, adjunta el correo de Nesta, de fecha 27 de octubre de 2016, en el que señala que en la Segunda Semana, se continuará con el plan del Programa que consiste en profundizar las conexiones del equipo con el sistema del Reino Unido, y seguir desarrollando el proyecto, adicionalmente, recogiendo su retroalimentación sobre la Primera Semana, en el que se incluirá mayor interacción entre los equipos, agrega que estarán incorporando la Conferencia en Políticas de Innovación de la Oficina de Asuntos Exteriores del Reino Unido para Latinoamérica, en el que: (i) El primer elemento se enfocará en los proyectos por equipo, adoptando un enfoque de "servicios de diseño" a las políticas y programas; (ii) El segundo elemento, se centrará en cuestiones de la Alianza del Pacífico, y (iii) El tercer elemento, se centrará en la colaboración del Reino Unido - América Latina;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, mediante Informe N° 076-2016-FONDECYT-UAJ-SMSM, señala que es importante precisar que en virtud al Informe N° 010-2016-FONDECYT-UD de la Unidad de Desarrollo y el correo electrónico enviado por Nesta al equipo peruano, se puede evidenciar que el desarrollo de la Segunda Semana del Programa, ha sido reprogramado del 14 al 18 de noviembre de 2016;



Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Literal a) del Numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de la servidora Pamela Antonioli de Rutte, Especialista en Investigación y Desarrollo para la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para participar en el evento antes señalado; siendo que los gastos que irrogue el mismo serán cubiertos con cargo al presupuesto del CONCYTEC y del FONDECYT, respectivamente;

Con la visación de la Secretaria General (e); del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; de la Jefa de la Oficina General de Administración; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, y de la Responsable (e) de la Unidad y Desarrollo del FONDECYT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC y de la servidora Pamela Antonioli de Rutte, Especialista en Investigación y Desarrollo para la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 12 al 19 y del 12 al 20 de noviembre de 2016, respectivamente, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el viaje del servidor Christian Renato Bueno Montaldo y de la servidora Pamela Antonioli de Rutte, se efectuarán con cargo al presupuesto del CONCYTEC y del FONDECYT, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Christian Renato Bueno Montaldo**

Pasajes aéreos (incluidos TUUA)	:	US\$ 2,967.17
Viáticos (x 6 días)	:	US\$ 3,240.00
<b>Total</b>	:	<b>US\$ 6,207.17</b>

**Pamela Antonioli de Rutte**

Pasajes aéreos (incluidos TUUA)	:	US\$ 1,351.27
Viáticos (x 5 días)	:	US\$ 2,700.00
<b>Total</b>	:	<b>US\$ 4,051.27</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos servidores, deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a la exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*Gisella Ortiz*  
Gisella Ortiz  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC  
ELIANA ROSA SÁNCHEZ  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

